

RESOLUCIÓN No.341/18-02-2025

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO (FOSEDE).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 30 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, establece que la suma máxima garantizada por el Seguro de Depósitos es de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L150,000.00), por depositante y por institución financiera, la cual se ajustará anualmente al tipo de cambio de venta registrada por el Banco Central de Honduras, al cierre del ejercicio fiscal anterior, cantidad equivalente en base al tipo de cambio vigente a esa fecha y que dio como resultado un valor de US\$9,632.92, como monto base para establecer para cada año siguiente la suma máxima asegurada que resulta de multiplicar este valor en dólares de los Estados Unidos de América por el tipo de cambio de venta vigente al 31 de diciembre del año anterior.

CONSIDERANDO: Que el Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2024, ha registrado el tipo de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América de L25.3800 por US\$1.00, siendo el tipo de cambio de referencia (TCR), más una comisión de hasta un 0.5%, que da como resultado el precio de venta en L25.5069, por lo que para el año 2025, la suma máxima asegurada en base a los US\$9,632.92 y en aplicación a la fórmula de redondeo que establece el Reglamento de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero en su Artículo 25, el equivalente en moneda nacional como cobertura de seguro de depósitos es de L245,715.00.

CONSIDERANDO: Que es necesario y conveniente para el interés público difundir que los depositantes del sistema financiero cuentan con el seguro de depósitos hasta por el monto de la suma máxima asegurada por el FOSEDE.

POR TANTO: con fundamento en los artículos 15, 16, 28 y 30 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

RESUELVE:

- 1) Mantener para el año 2025 como suma máxima asegurada por el Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L245,715.00)**, por depositante y por institución financiera y fijar su equivalente en dólares por la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US\$9,632.92)** de acuerdo al tipo de cambio de venta registrada por el Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2024.
- 2) Publicar en dos periódicos de circulación nacional y en el Diario Oficial "La Gaceta", la suma máxima asegurada por el FOSEDE para el año 2025. En consecuencia, aprobar el texto del "Comunicado de Prensa", mismo que forma parte de esta Resolución.
- 3) Esta resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, MDC, 18 de febrero de 2025



Fondo de Seguro de Depósitos

COMUNICADO DE PRENSA

La Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), al público en general y en particular a los depositantes en Instituciones del Sistema Financiero debidamente autorizadas, **HACE SABER:**

1. Que de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, los saldos en moneda nacional o extranjera, mantenidos por personas naturales y jurídicas en los Bancos Privados, las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, las Sociedades Financieras y las Sucursales de los Bancos Privados Extranjeros, debidamente autorizados para captar recursos del público, en concepto de DEPÓSITOS A LA VISTA, DEPÓSITOS DE AHORRO Y DEPÓSITOS A PLAZO O A TÉRMINO, cualquiera sea la denominación que se utilice, están cubiertos por el Seguro de Depósitos hasta por la suma máxima asegurada que se fija anualmente.
2. Que en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, mediante Resolución No.341/18-02-2025, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 30 de la citada Ley y en virtud de que el tipo de cambio de venta de la divisa dólar de los Estados Unidos de América registrada por el Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2024, sufrió modificación en relación al registrado al 31 de diciembre del 2023, al considerar que en base a la Ley del FOSEDE, la suma máxima asegurada se mantiene en US\$9,632.92 y que al aplicar a la misma el tipo de cambio de referencia (TCR) de L25.3800 por US\$1.00, más una comisión de hasta un 0.5%, que da como resultado el precio de venta en L25.5069, esta suma resulta en **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L245,715.00), para el presente año 2025.**
3. Que cualquier consulta relacionada con el presente Comunicado puede hacerse en las oficinas del FOSEDE, ubicadas en Col. Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Edificio Solaire, 3er. nivel, No.304 o llamando al teléfono 2231-0080.

TEGUCIGALPA, MDC

18 DE FEBRERO DE 2025

JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS